



DECRETO N°

2217

CHIGUAYANTE,

02 SEP 2015

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 371 de fecha 06 de Agosto de 2015 que solicita la adquisición de Jornada de Capacitación para confección del Plan Trienal 2016-2018, para la Dirección de Salud; Bases administrativas especiales "JORNADA DE CAPACITACION PARA CONFECCION DEL PLAN TRIENAL 2016-2018"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 64 de fecha 06 de Agosto de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que analizadas las bases Administrativas especiales sobre "jornada de capacitación para confección del plan trienal 2016-2018" y en especial las necesidades del servicio, que exigen el cumplimiento integral de los llamados a licitación pública, el cual debe siempre darse en estricto cumplimiento a lo establecido en ellas, y la oferta de fecha 27 de Agosto de 2015, en virtud de la cual se realiza por un monto único de \$642.000 sin incluir IVA, lo que se contraponen con las exigencias establecidas en la Licitación N°2773-71-L-115, en cuanto debe tenerse por incluido el impuesto al valor agregado.

DECRETO:

Declárese inadmisibles la oferta de Licitación Publica 2773-71-L115 denominada "JORNADA DE CAPACITACION PARA CONFECCION DEL PLAN TRIENAL" según lo previsto en el artículo 9 de la ley 19.886, toda vez que la oferta recibida no cumplen los requisitos prescrito en las bases, según cuenta el acta de inadmisibilidad de la Licitación Publica N° 2773-71-L115

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/JWB/LRG/MCC/MCA/mca

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



04 SEP 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE